

CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 15-7496 **Suplemento:** 32 **Expedición:** Madrid, 23 de marzo de 2026
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL RC ING INDUSTRIALES SUPERIORES **Efecto:** 01/01/2026 0 Horas
Vencimiento: 31/12/2026 24 Horas

MEDIADOR	AON IBERIA CORREDURÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.U. CIF: A28109247 Rosario Pino, 14-16 28020 MADRID
TOMADOR	COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ARAGÓN Y LA RIOJA C/ . Coso, nº 31 - 6ª Planta 50003 ZARAGOZA
PAGADOR	El Tomador
FORMA DE PAGO	Trimestral A través del MEDIADOR
RECIBO	Número: 20260101-32/1

A partir del efecto citado en el encabezamiento y hasta el vencimiento indicado en el mismo, la presente póliza queda renovada en las condiciones que a continuación se detallan:

RIESGO: Responsabilidad Civil Profesional derivada del ejercicio de la actividad realizada por el Asegurado tal y como consta en las Condiciones Especiales de la Póliza.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS DE LA CAPA BASICA:

- RC PROFESIONAL:

100.000 € por siniestro para trabajos que hayan sido visados y/o sometidos a certificado de intervención profesional o control documental por el Colegio de Ingenieros Industriales Tomador del seguro.

100.000 € por siniestro para trabajos registrados en el Colegio de Ingenieros Industriales Tomador del seguro

100.000 € por siniestro para trabajos que nunca han requerido la obligación de ser sometidos a visado colegial y que no son susceptibles de control colegial.

Franquicia: 1.000 € (esta franquicia quedará sin efecto para el asegurado que contrate ampliación de la cobertura básica).

Daños patrimoniales puros:

- Sublímite por siniestro y anualidad de seguro 1.500.000 €.

- Para cada uno de los asegurados que dispongan expresamente de un límite personal contratado de 2.400.000 € o superior, se establece un sublímite máximo por siniestro y anualidad de seguro de 1.661.000 €.

RC Mediador:

100.000 € por siniestro y anualidad de seguro para trabajos que hayan sido visados y/o sometidos a certificado de intervención profesional o control documental por el Colegio de Ingenieros Industriales Tomador del seguro.

100.000 € por siniestro y anualidad de seguro para trabajos registrados en el Colegio de Ingenieros Industriales Tomador del seguro

100.000 € por siniestro y anualidad de seguro para trabajos que nunca han requerido la obligación de ser sometidos a visado colegial y que no son susceptibles de control colegial.

RC Coordinador en Seguridad y Salud:

100.000 € por siniestro para trabajos que hayan sido visados y/o sometidos a certificado de intervención profesional o control documental por el Colegio de Ingenieros Industriales Tomador del seguro.

100.000 € por siniestro para trabajos registrados en el Colegio de Ingenieros Industriales Tomador del seguro

100.000 € por siniestro para trabajos que nunca han requerido la obligación de ser sometidos a visado colegial y que no son susceptibles de control colegial.

RC Project Management:

100.000 € por siniestro para trabajos que hayan sido visados y/o sometidos a certificado de intervención profesional o control

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO

musaat
mutua de seguros a prima fija



Director Técnico



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 15-7496 **Suplemento:** 32 **Expedición:** Madrid, 23 de marzo de 2026
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL RC ING INDUSTRIALES SUPERIORES **Efecto:** 01/01/2026 0 Horas
Vencimiento: 31/12/2026 24 Horas

documental por el Colegio de Ingenieros Industriales Tomador del seguro.

100.000 € por siniestro para trabajos registrados en el Colegio de Ingenieros Industriales Tomador del seguro

100.000 € por siniestro para trabajos que nunca han requerido la obligación de ser sometidos a visado colegial y que no son susceptibles de control colegial.

RC Consultoría empresarial:

100.000 € por siniestro para trabajos que hayan sido visados y/o sometidos a certificado de intervención profesional o control

documental por el Colegio de Ingenieros Industriales Tomador del seguro.

100.000 € por siniestro para trabajos registrados en el Colegio de Ingenieros Industriales Tomador del seguro.

100.000 € por siniestro para trabajos que nunca han requerido la obligación de ser sometidos a visado colegial y que no son susceptibles de control colegial.

Gastos de Rectificación: 30.000 € por siniestro, asegurado y anualidad de seguro

- RC EXPLOTACIÓN: 100.000 €

- RC LOCATIVA: 10 % de la suma asegurada contratada (capa básica)

- RC PATRONAL: 100.000 €

- Sublímite por Víctima: 100.000 €

- RC SUBSIDIARIA DE SUBCONTRATISTAS:

- 100.000 € por siniestro para trabajos que hayan sido visados y/o sometidos a certificado de intervención profesional o control

documental por el Colegio de Ingenieros Industriales Tomador del seguro.

- 100.000 € por siniestro para trabajos registrados en el Colegio de Ingenieros Industriales Tomador del seguro

- 100.000 € por siniestro para trabajos que nunca han requerido la obligación de ser sometidos a visado colegial y que no son susceptibles

de control colegial.

- RC DAÑOS A DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES: 100.000 € siniestro, asegurado y anualidad de seguro

- RC CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL Y REPENTINA:

- 100.000 € por siniestro para trabajos que hayan sido visados y/o sometidos a certificado de intervención profesional o control

documental por el Colegio de Ingenieros Industriales Tomador del seguro.

- 100.000 € por siniestro para trabajos registrados en el Colegio de Ingenieros Industriales Tomador del seguro

- 100.000 € por siniestro para trabajos que nunca han requerido la obligación de ser sometidos a visado colegial y que no son susceptibles

de control colegial.

- RC INHABILITACIÓN PROFESIONAL: máximo 3.000 € al mes mientras dure la inhabilitación a contar desde su fecha de efecto con un máximo de 18 meses.

- INFIDELIDAD DE EMPLEADOS: 50.000 € por siniestro y 150.000€ por anualidad de seguro.

- RC PROTECCIÓN DE DATOS (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre): 100.000 € por siniestro, asegurado y anualidad de seguro.

- GASTOS DE PREVENCIÓN: 100.000 € por siniestro, asegurado y anualidad de seguro.

- DEFENSA PENAL EN ACTIVIDADES PROFESIONALES: Incluida (12.000 € por siniestro y anualidad de seguro)

- RECLAMACIÓN A CONTRARIOS: 3.000 € por siniestro, asegurado y anualidad de seguro.

- FIANZAS Y DEFENSA: incluidas

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS AMPLIADAS: Límites indicados en certificado de adhesión individual.

COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:

- RC PROFESIONAL: 3.500.000 € por siniestro y anualidad de seguro.

- RC EXPLOTACIÓN: 3.500.000 € por siniestro y anualidad de seguro.

- RC LOCATIVA: 3.500.000 € por siniestro y anualidad de seguro.

- RC PATRONAL: 3.500.000 € por siniestro y anualidad de seguro.

- Sublímite por Víctima: 250.000 €

- RC MEDIADOR: 300.000 € por siniestro y anualidad de seguro.

- RC DAÑOS A EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS: 100.000 € por siniestro y anualidad de seguro.

- INFIDELIDAD DE EMPLEADOS: 150.000 € por siniestro y 600.000 € por anualidad de seguro.

- RC PROTECCIÓN DE DATOS (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre): 300.000 € por siniestro y 600.000 € por anualidad de seguro.

- DEFENSA JURÍDICA, FIANZAS CIVILES Y CRIMINALES: incluida.

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO

musaat
mutua de seguros a prima fija



Director Técnico



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

Póliza nº: 15-7496 **Suplemento:** 32 **Expedición:** Madrid, 23 de marzo de 2026
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL RC ING INDUSTRIALES SUPERIORES **Efecto:** 01/01/2026 0 Horas
Vencimiento: 31/12/2026 24 Horas

LÍMITE AGREGADO ANUAL POR PÓLIZA EN CONCURRENCIA DE VARIAS GARANTÍAS: 30.000.000 €

ASEGURADOS: Ingenieros Industriales superiores indicados en anexo

Cada uno de los ingenieros industriales que se encuentre legalmente habilitado para el ejercicio de la profesión y Colegiados en el COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE ARAGÓN Y LA RIOJA, tomador del presente seguro, de conformidad con lo establecido en el Registro público de Colegios definido por el art.10 de la Ley 2/1974 de Colegios Profesionales.

La póliza se renovará de forma automática durante un nuevo periodo de seguro en los siguientes términos:

Si siniestralidad para el periodo enero 2022 a septiembre de 2026, está por debajo del 80%, se realizaría en los mismos términos que en la anualidad vigente 2026, es decir se mantendrían las mismas condiciones económicas. Si la siniestralidad está entre el 80% y el 105%, se renovaría con una subida del 5%. Si supera el 105%, la compañía negociará nuevas condiciones.

En el caso en el que el Índice Real de Precios al consumo (IPC) a septiembre 2026, la anualidad vigente, fuera superior al 5%, se revisarán las condiciones económicas aplicables según el cuadro siguiente

IPC entre 5.01% y 10%:

- Siniestralidad <80% incremento de la Tarifa de primas equivalente al IPC 12 últimos meses (calculado entre 01/10 del año anterior a 30/09 del año de renovación. Máximo de hasta un 8%.

- Siniestralidad >=80% y <=105% incremento de la Tarifa de primas equivalente a la suma del 5% mas IPC 12 últimos meses (calculado entre 01/10 del año anterior a 30/09 del año de renovación. Máximo de hasta un 8% adicional al 5%.

- Siniestralidad >105% Tarifa de primas a negociar.

IPC superior al 10%:

- Siniestralidad <80% incremento de la Tarifa de primas del 8%.

- Siniestralidad >=80% y <=105% incremento de la Tarifa de primas del 13%

- Siniestralidad >105% Tarifa de primas a negociar.

Este suplemento, junto con las condiciones generales y especiales, forma parte integrante de la póliza.

MUSAAT, Mutua de Seguros a Prima Fija, informa que sus empleados no van a recibir ninguna remuneración en relación con el contrato de seguro. Sin embargo, si en esa contratación hubiera intervenido algún mediador de seguros, éste si recibirá remuneración en relación con el contrato de seguro, consistente en una comisión, incluida en la prima de seguro.

Emitido en el lugar y fecha que se indican en el encabezamiento.

Relación de Asegurados

EL TOMADOR DEL SEGURO / ASEGURADO

musaat
mutua de seguros a prima fija




Director Técnico